

A C T A N ° 1 3 3 6: En la ciudad de Sunchales, dpto. Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones, en sesión extraordinaria, convocada por el Intendente Municipal, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión la Encargada de Prensa del Concejo Municipal, Sra. Micaela Bergesio, el ex Concejál Mandato Cumplido, Arq. Bertoglio, periodistas de los medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, damos comienzo a una nueva sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales que ha sido solicitada por nota del Sr. Intendente Municipal. En primer lugar esta Presidencia va a proceder al izamiento de la enseña patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1335:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- A continuación pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, es para hacer referencia a una reunión que se hizo el día veintiuno de enero pasado, se reunió la CAMSUA, que es la Comisión que está trabajando en la reglamentación de la Ordenanza de Agroquímicos. Bueno, el objetivo de esa reunión era precisamente trabajar en la reglamentación de la Ordenanza. En esa reunión estábamos presentes representantes de este Concejo, en este caso asistí yo, como representante del Concejo. Estaban representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, representantes de SanCor, de la Sociedad Rural, representantes de la Cooperativa Agrícola Ganadera, representantes del Colegio de Abogados. Bueno, se realiza la lectura del Acta anterior, hubo algunas modificaciones al respecto porque, bueno, en algún momento se habla de un Proyecto que tiene la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada para realizar controles, mediciones de agroquímicos en las napas, y en el Acta había quedado como que era la Cooperativa quien era la que iba a realizarlos, ellos aclaran que no, que ellos aportarían el proyecto pero que tendrían que buscar quiénes se hagan cargo de ese control. En general luego, se sucedieron reclamos, de quiénes estaban presentes, pero sobre todo en relación a la Ordenanza, la Ordenanza que ya está trabajándose para que sea reglamentada. Por lo tanto se aclaró que esa Ordenanza ya está en funcionamiento, y que por lo tanto ahora debemos abocarnos a trabajar sobre la reglamentación. Cabe aclarar que el Proyecto de Reglamentación de esta Ordenanza llega por nota a este Concejo, pero que ya había sido presentado en octubre al resto de los integrantes de esa Comisión, por lo tanto se pretendía avanzar lo que más que se pudiera en las cuestiones prácticas y no se pudo avanzar demasiado porque todo el tiempo los reclamos volvían a la Ordenanza y a la delimitación sobre todo de las zonas, que esta Ordenanza establece, así que bueno, se propuso pa-

ra una nueva reunión seguir trabajando dado que los avances no fueron demasiados. Nada más. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno muy bien, muchas gracias Concejala Ochat, ahora sí entonces vamos a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día". **2°) Proyectos de Ordenanza emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** **2-a) "VISTO:** La Ordenanza N° 2547/15, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 2547/15 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales; Que se determinó que la obra del Loteo Rossi, sea administrada por el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) mediante la utilización de parte del ingreso extraordinario que en concepto de Plusvalía Urbana recibió este Municipio; Que el IMV tiene como una de sus funciones declaradas en el artículo 3 Inciso c) "Proceder a la urbanización y gestionar la dotación previa de servicios públicos a utilizar"; Que en el artículo 16 que se refiere a la conformación del patrimonio del IMV, expresa según en el inciso f) que puede estar compuesto por "Los legados, subvenciones, liberalidades, etc., que la Nación, la Provincia, la Municipalidad, los particulares o cualquier entidad, destinen para el cumplimiento de los fines del organismo"; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Incrementéntase el cálculo del Presupuesto General de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2016 en la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000,000) de acuerdo al siguiente detalle:

7015 Transf. Fondo I.M.V.	\$	6.000.000,00
---------------------------	----	--------------

Programas afectados:

18. Viviendas.

Art. 2°) Disminúyase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2016 en la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

4018 Materiales de alumbrado Pco.	\$	500.000,00
4022 Materiales de construcción	\$	500.000,00
4027 Material de hormigón	\$	1.500.000,00
4036 Materiales Eléctricos	\$	880.000,00
5023 Trabajos de Terceros	\$	2.620.000,00

Programas afectados:

11. Obras Públicas.

Art. 3°) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno. Muy bien este Proyecto que viene del Departamento Ejecutivo Municipal es un Proyecto que habitualmente se realiza a lo largo del ejercicio, en este caso se hace de manera temprana de reconocerlo, porque el Presupuesto Municipal se termina aprobando a fin del año pasado, hace aproximadamente un mes, pero bueno, tiene que ver con una decisión que ha tomado el Departamento Ejecutivo Municipal de que, el Instituto Municipal de la Vivienda, sea el encargado, el Ejecutor de realizar las obras de lo que denominamos Loteo Rossi, de las obras

de urbanización. Es importante destacar que esa decisión se tomó cuando se conformó el Instituto Municipal de la Vivienda, cuando se designaron a los nuevos Directores, que fue a principios de este año. El Instituto Municipal de la Vivienda, en la Ordenanza en la cual fue creado, o reformulado si se quiere, porque la Ordenanza de la creación data del año mil novecientos ochenta y cinco, y después tuvo una reformulación en el año dos mil seis. En el artículo tercero inciso c), tiene como una de sus funciones proceder a la urbanización y gestionar la dotación previa de servicios públicos a utilizar, es decir que, estaría dentro de sus funciones la realización de obras de urbanización, en este caso, más aún teniendo en cuenta que son tierras que en parte de ellas, porque partes ya están vendidas y son de propietarios, pero en gran parte de ellas son tierras que después van a estar destinadas a atender situaciones sociales. Después también en la misma Ordenanza, en el artículo dieciséis que se refiere a como se conforma el patrimonio del Instituto Municipal de la Vivienda, en el inciso f) se dice que debe estar compuesto por legados, subvenciones, liberalidades, etc. que la Nación, la Provincia, la Municipalidad, los particulares o cualquier Entidad destinen para el cumplimiento de los fines del Organismo. Analizado esto también con la Asesoría Legal, digamos, encuadra dentro de la acción que está tomando el Departamento Ejecutivo Municipal a la hora de transferirle fondos que no tienen que ver con la Transferencia Corriente habitual que eso también está determinado por Ordenanza, y que es un porcentaje de la Coparticipación. Dado que se trata de una transferencia especial, obviamente, que tiene que ver con la Plusvalía. Con el ingreso que se ha recibido por Plusvalía. El Proyecto de Ordenanza cabe aclarar, no solo este sino los tres Proyectos de Ordenanza que ingresan en el día, los hemos tratado ya en Comisión, hemos hecho algunas modificaciones en general, propuestas por los Concejales, pero en el artículo primero del Proyecto de Ordenanza indica que se incrementa el cálculo del Presupuesto General de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio dos mil dieciséis, en la suma de seis millones de pesos, de acuerdo al siguiente detalle. Los seis millones se agregan en la cuenta número siete mil quince, que es la Transferencia de Fondos del Instituto Municipal de la Vivienda y el Programa que se afecta es el dieciocho de Viviendas. En el artículo segundo, es la contrapartida, se disminuye el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio dos mil dieciséis en la suma de pesos seis millones, de acuerdo al siguiente detalle, y aquí sí se ha hecho un trabajo, desde el Área Técnica tratando de discriminar de qué manera el Instituto va a gastar los seis millones que

se le van a transferir. La cuenta cuatro mil dieciocho Materiales de Alumbrado Público quinientos mil pesos, en la cuenta cuatro mil veintidós Materiales de Construcción quinientos mil pesos, esto tiene que ver, fundamentalmente, con todo lo que se tenga que comprar para hacer alcantarillas y demás, Materiales de Hormigón la cuenta cuatro mil veintisiete, un millón y medio de pesos, esto está directamente relacionado con la construcción del cordón cuneta, fundamentalmente. Materiales Eléctricos que tiene una combinación que es la cuenta cuatro mil treinta y seis y tiene una combinación con la cuenta cuatro mil dieciocho Materiales de Alumbrado Público, en general, esto también es todo lo que tiene que ver con el tendido de la red, ochocientos ochenta mil pesos, y por último, en la cuenta cinco mil veintitrés es Trabajos de Terceros dos millones seiscientos veinte mil pesos. Aquí se consideró el pago que hay que hacerle a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada por la apertura de todos los nuevos usuarios, también se consideró el pago que hay que hacerle en concepto de canon a la Empresa Provincial de la Energía, y también se consideró, fundamentalmente, la mano de obra de quién resulte adjudicatario de los trabajos del tendido eléctrico, como todos saben la EPE hace su parte, la Cooperativa de Agua Potable hace la otra pero también generalmente, interviene un tercero que hay varias empresas en la ciudad y en la zona que se dedican a eso que será el que mejor oferta tenga, indudablemente, para realizar esa tarea. Todas estas partidas pertenecen al Programa número once que es de Obra Pública. Como decía antes este Proyecto ha sido tratado en trabajo en Comisión se trata de seis millones de pesos que salen de una partida que es la Plusvalía que ingresaba por el Loteo del Grupo Sancor Seguros y se transfiere a la cuenta del Instituto Municipal de la Vivienda para que sea éste el encargado de realizar la urbanización del Loteo Rossi. Si ninguno de los Concejales tiene alguna propuesta o alguna observación que hacer al respecto, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza recientemente fundamentado". Aprobado.- **2-b) : "VISTO:** La Ordenanza N° 2345/2013 y sus modificatorias, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma aprueba el "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadras adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad; Que el artículo 13°) de la citada Ordenanza dispone que la obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente, y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios, a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación; Que conforme lo normado en la Ordenanza N° 2345/2013 y sus modificatorias, en la reunión de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización realizada el día 07 de abril de 2.015, se realizó el sorteo para determinar el sector donde se continuarán las obras de pavimentación, siendo favorecido el denominado Sector 16 A, correspondiente al Barrio Colón; Que la metodología de ejecución de la obra a licitar conlleva la ejecución de 12.783,20 m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor; Que para la realización de estos trabajos es necesario adquirir, distribuir, compactar y alisar la cantidad de 1.400 toneladas, aproximadamente, de mezcla asfáltica en caliente; Que el presupuesto para la ejecución de esta obra asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 6.519.432,00); Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Consejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Llámanse a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de doce mil setecientos ochenta y tres con veinte metros cuadrados (12.783,20 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, para las calles y tramos que se indican a continuación:

Calle	Entre	Longitud	Ancho asfalto	Superficie de asfalto
Tucumán	Falucho y Gral. Paz	640,00	7,00	4.480,00
Maretto	J. Azurduy y A. Borlenghi	246,00	6,80	1.672,80
De las Américas	Tucumán y Av. Yrigoyen	170,00	6,80	1.156,00
Borlenghi	Tucumán y Av. Yrigoyen	220,00	6,80	1.496,00
Luis F. Leloir	Tucumán y Maretto	180,00	6,80	1.224,00
J.de Garay	Tucumán y Maretto	160,00	6,80	1.088,00
J. Azurduy	Tucumán y Maretto	198,00	6,80	1.346,40
SUBTOTAL				12.463,20
Bocacalles	(8 esquinas completas de 40m² c/u)			320,00
			TOTAL	12.783,20 m2

Art. 2º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 15 de febrero de 2016 y hasta el día 29 de febrero de 2016 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.- **Art. 3º)** Apruébese el Pliego

Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.- **Art. 4º)** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 15 de febrero de 2016.- **Art. 5º)** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo y el Director de Asesoramiento Jurídico.- **Art. 6º)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza también tiene que ver con uno que aprobamos la semana pasada, que es la suspensión del Artículo 20-bis) de la Ordenanza del Plan de Pavimentación de 152 Cuadras. Era necesario hacer esa suspensión de ese artículo para poder hacer el llamado a licitación, justamente, para la construcción de pavimento, de esto se trata. El Proyecto de Ordenanza es relativamente de forma, porque en otras ocasiones se han hecho Proyectos similares, inclusive en algún momento hubo una Resolución del Ejecutivo anterior en donde también se llamaba a licitación. En este caso se ha trabajado sobre la actualización de algunas cuestiones que tienen que ver con la cantidad de metros de carpeta asfáltica, y fundamentalmente también con los montos, porque lógicamente han variado del año pasado a ahora. En realidad, en virtud de haber aprobado la suspensión del artículo 20-bis) es que hoy el Departamento Ejecutivo Municipal puede presentar este Proyecto de Ordenanza para llamar a licitación, para la construcción de pavimento de asfalto caliente en el sector 16-A, recordemos que este sector ya había sido sorteado por la Comisión de Seguimiento, entonces, continuando con esa normativa, ya definida, lo que se hace aquí es el cálculo de la longitud de cada una de las calles comprendidas en este sector, la calle Tucumán entre Falucho y General Paz, la calle Maretto entre Azurduy y Borlenghi, la calle De Las Américas entre Tucumán y Avenida Yrigoyen, la calle Bolenghi entre Tucumán y Avenida Yrigoyen y las calles Leloir, Juan de Garay y Azurduy, entre Tucumán y Maretto. Después de un total de ocho esquinas completas de cuarenta metros cada una, que son las bocacalles, todo eso como se daba

lectura antes por secretaría, totaliza una superficie de asfalto de doce mil setecientos ochenta y tres con veinte metros cuadrados. Los otros artículos son de forma, se convoca a licitación pública por el monto de la obra, que se estima, aproximadamente, el presupuesto que se ha hecho desde el Área Técnica, asciende a la suma de pesos seis millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos, es la estimación. Entonces, dado el monto y dado los límites de compra y de contratación que tenemos en el Municipio, corresponde realizar una licitación pública que se va a hacer desde el día quince de febrero de dos mil dieciséis y hasta el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, a la hora once, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. O sea que para fines de febrero, o primeros días del mes de marzo ya debería estar definido quien es el adjudicatario de la Licitación, para la compra del pavimento. Luego vendrán los trabajos que debe realizar en parte el Departamento Ejecutivo, en cuanto a la compactación y a la preparación de estas arterias de la ciudad, para posteriormente, poder comenzar con la obra de pavimentación. Otra de las cuestiones para destacar es que, hay una Comisión que es la que analiza las licitaciones, que está compuesta por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente, por el Secretario de Economía, Finanzas y Cooperativismo y también por el asesor legal del Municipio. El valor de los pliegos es del uno por ciento del presupuesto oficial, o sea, seis mil quinientos veinte pesos. Si bien es algo de forma también, todo este procedimiento administrativo se realiza, obviamente, en el Palacio Municipal, para todos los interesados. Y al Proyecto de Ordenanza, se le incorpora el Pliego de Llamado a Licitación que tiene aproximadamente treinta y tres hojas, pero bueno que hemos revisado en algunos aspectos, en otros ya lo hemos dado también, porque es habitual que se realice de esta manera, y por último, la refrenda de la Ordenanza, la firma de la Ordenanza, la hacen el Señor Intendente y los Sres. Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente y Secretario de Economía, Finanzas y Cooperativismo, como dije antes. Este es un Proyecto que lo hemos visto en comisión. Es un Proyecto que como dije antes, tiene correlato con la suspensión del artículo 20-bis), de hecho se suspendió el artículo 20-bis) para poder hacer el llamado a licitación, y es por eso uno de los motivos por los cuales hoy estamos haciendo esta Sesión Extraordinaria para poder darle las herramientas al Ejecutivo Municipal para que, rápidamente, pueda poner en marcha o revitalizar el Plan de pavimentación de ciento cincuenta y dos cuadras y de esta manera poder culminar o poder continuar con este y

con los otros sectores que faltan. Por tratarse de un Proyecto que ya hemos trabajado en comisión y si ninguno de los Concejales quiere hacer uso de la palabra, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **2-c) "VISTO:** La Ordenanza N° 1522/2004, y; **CONSIDERANDO:** Que en dicha ordenanza se destaca que la ciudad reconoce un intenso hacer cultural generado por instituciones, grupos y personas que ofrecen el fruto de su creación individual o colectiva no sólo para solaz y beneficio espiritual de su comunidad sino de otras con las que Sunchales mantiene activo intercambio; Que se considera necesario realizar un cambio en esta norma, creando el Consejo Asesor para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y de las Artes con el mismo objetivo: acrecentar el compromiso de asesorar en lo atinente a la temática de acuerdo con la conveniencia del conjunto de instituciones comprometidas en una actividad común. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°)** Créase el **CONSEJO ASESOR PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante el Consejo, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el que será de carácter consultivo, teniendo como fin asesorar en lo atinente al desarrollo, ejecución y promoción de políticas públicas que aborden la temática. **Art. 2°) El Consejo** está integrado por el/los representantes designados por el DEM; un representante del Concejo Municipal; representantes de entidades legalmente reconocidas cuyo objeto social incluya la realización de actividades asociadas al desarrollo de la cultura y las artes, y/o aquellas entidades, grupos e instituciones que por su inserción y trabajo en la comunidad manifiesten su voluntad de participación en la misma. El Consejo propiciará la representación de todas aquellas ramas y disciplinas de las artes. **Art. 3°)** Son funciones del Consejo: * Colaborar en el desarrollo, evaluación y ejecución de políticas públicas. * Asesorar al Concejo Municipal en aquellas iniciativas relativas a la temática. * Elaborar estrategias para el desarrollo de disciplinas incipientes en la ciudad. * Asesorar en forma fundada a la Dirección de Educación y Cultura, a través de un dictamen, sobre la conveniencia de fortalecer los proyectos de financiación para actividades culturales y artísticas que se presenten ante la Dirección. * Proponer estrategias de gestión asociada entre las instituciones que la integran, para el desarrollo de acciones que involucren diferentes actividades y disciplinas. * Promover las acciones que tengan a la cultura como base del desarrollo y la promoción social. * Fortalecer a las entidades, asociaciones o grupos de personas sin fines de lucro, cuyo trabajo se oriente al desarrollo

de propuestas que fortalezcan la diversidad cultural y social. **Art. 4°)** El Consejo elevará anualmente al Concejo Municipal un diagnóstico de situación y propuestas de gestión que incluya a las diversas áreas y disciplinas contemplando especialmente aquellas que visibilicen a la cultura y las artes como promotoras del desarrollo humano y propiciadoras de la diversidad.- **Art. 5°)** La Dirección de Educación y Cultura dispondrá de un fondo anual, orientado a la promoción de acciones y estrategias de evaluación, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas para la ciudad y para aquellas en las que las y los ciudadanos sunchalenses representen a la ciudad. **Art. 6°)** La Dirección de Educación y Cultura debe integrar en el análisis de las propuestas las sugerencias del Consejo Asesor creado en el artículo primero de la presente.- **Art. 7°)** Deróguese la Ordenanza 1522 y toda otra norma que se oponga a la presente. **Art. 8°)** De forma".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, en este Proyecto de Ordenanza también ha estado trabajando el Departamento Ejecutivo en conjunto, con este Concejo Municipal, y fundamentalmente, con quienes de alguna manera nos representan en la Comisión de Promoción para la Cultura. Se toma el espíritu de la Ordenanza original, la Ordenanza es la N° 1522/2004, en donde se destaca que la ciudad reconoce un intenso hacer cultural generado por instituciones, grupos y personas que ofrecen el fruto de su creación individual o colectiva no sólo para solaz y beneficio espiritual de su comunidad sino de otras con las que Sunchales mantiene activo intercambio. Y también se dice que se considera necesario realizar un cambio en esta norma, creando el Consejo Asesor para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y de las Artes con el mismo objetivo: acrecentar el compromiso de asesorar en lo atinente a la temática de acuerdo con la conveniencia del conjunto de instituciones comprometidas en una actividad común. El Proyecto de Ordenanza en el artículo primero crea el Consejo Asesor para el Desarrollo y Promoción de la Cultura y de las Artes, en adelante el Consejo, en la Municipalidad de Sunchales, el que será de carácter consultivo, teniendo como fin asesorar en lo atinente al desarrollo, ejecución y promoción de políticas públicas que aborden la temática. El artículo segundo determina como es la composición, el o los representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, aquí cabe una corrección que en Comisión la habíamos hecho en la cuestión que tiene que ver con los representantes del Concejo Municipal, después voy a pasar a un cuarto intermedio así la refrescamos y la, porque habla de un representante del Concejo Municipal cuando habíamos di-

cho poner el o los representantes del Concejo Municipal, porque ocurre que muchas veces hay más de una persona que puede estar interesada en hacerlo; representantes de entidades legalmente reconocidas cuyo objeto social incluya la realización de actividades asociadas al desarrollo de la cultura y las artes, y/o aquellas entidades, grupos e instituciones que por su inserción y trabajo en la comunidad manifiesten su voluntad de participación en la misma. Después desarrolla las funciones que son: Colaborar en el desarrollo de políticas públicas relacionadas con la temática. Asesorar al Concejo Municipal en aquellas iniciativas relativas a la temática. Elaborar estrategias para el desarrollo de disciplinas incipientes en la ciudad. Asesorar a la Dirección de Educación y Cultura, a través de un dictamen, sobre la conveniencia de fortalecer los proyectos de financiación para actividades culturales y artísticas que se presenten ante la Dirección. Promover las acciones que tengan a la cultura como base del desarrollo y la promoción social. Fortalecer a las entidades, asociaciones o grupos de personas sin fines de lucro, cuyo trabajo se oriente al desarrollo de propuestas que fortalezcan la diversidad cultural y social. El artículo cuarto determina que el Consejo elevará anualmente al Concejo Municipal un diagnóstico de situación y propuestas de gestión que incluyan a las diversas áreas y disciplinas contemplando especialmente aquellas que visibilicen a la cultura y las artes como promotoras del desarrollo humano, y propiciadoras de la diversidad. El artículo quinto, la Dirección de Educación y Cultura dispondrá de un fondo anual, orientado a la promoción de acciones y estrategias de evaluación, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas para la ciudad y para aquellas en las que las y los ciudadanos sunchalenses representen a la ciudad. El artículo sexto dice que la Dirección de Educación y Cultura debe integrar en el análisis de las propuestas las sugerencias del Consejo Asesor creado en el artículo primero de la presente. Y el artículo séptimo lo que hace es derogar la Ordenanza 1522, que fue la que le dio origen a la Comisión Municipal de la Cultura, que se reemplaza en este caso, por el Consejo Asesor, y toda otra norma que se oponga a la presente. Para resumir creo que esto tiene que ver con un trabajo que a comienzos de este nuevo período legislativo, y fundamentalmente, cuando repasábamos los importes que el Municipio transfiere a cada una de las Instituciones que están conformadas por Ordenanza u otras Comisiones, tiene que ver con revisar no solo la normativa, sino también el funcionamiento de cada una de ellas, revisar, de qué manera se administran los fondos públicos, de qué manera se gastan los fondos públicos, de qué manera se realizan las rendi-

ciones de los fondos públicos, y bueno, hemos comenzado con ésta en particular, con la Comisión para la Promoción de la Cultura, en este caso, la Ordenanza se deroga y se transforma en un Consejo Asesor y creo que amerita que estemos también analizando y trabajando sobre otras Comisiones. Otros de los puntos que habíamos dicho de analizar también los aportes que realiza el Municipio, no solo el funcionamiento y la forma de la cual se gasta el dinero público. Voy a solicitar un pase a un cuarto intermedio, para hacer ese par de aclaraciones que restarían de cambiar en la Ordenanza, así que lo pongo a consideración de ustedes". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos entonces la sesión. Luego del cuarto intermedio, han surgido algunas modificaciones en el articulado, en primer lugar el artículo segundo queda redactado de la siguiente manera: "El Consejo estará integrado por el/los representantes designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, el/los representantes del Concejo Municipal" y el resto del artículo de la misma manera. El artículo tercero, en su ítem número dos queda redactado de la siguiente forma: "Sugerir al Concejo Municipal y a la Dirección de Educación y Cultura sobre aquellas iniciativas relativas a la temática". Y el artículo séptimo queda redactado de la siguiente manera: "Derógase la Ordenanza N° 1522/2004 y toda otra norma que se oponga a la presente". Este Proyecto también ha sido no solo tratado en Comisión, sino en varias otras reuniones que hemos mantenido con el Departamento Ejecutivo, con la Asesora Legal que participa también en estas Comisiones, no solo lo hace en la Comisión de la Cultura, sino por ejemplo, la acompañó también a la Concejala Ochat en la Comisión de la CAMSUA, y bueno, esto también nos ayuda a tener una visión más formal, más legal, del funcionamiento de cada una de las Comisiones, e indudablemente, repercuten en que nuestra legislación al respecto sea cada vez más eficiente y más atinada. Dicho esto y también por tratarse de un Proyecto que hemos estado trabajando en Comisión voy a solicitar la aprobación del mismo". Aprobado. Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattáneo** (FPV): "Bueno, realmente este Proyecto de Ordenanza genera un cambio sustancial en la Ordenanza original, ya que pone en manos de la Dirección de Educación y Cultura el manejo de los fondos, cuando, originalmente, lo manejaba la Comisión. Me hago eco de las palabras del Presidente, en el sentido de que este era un tema que había sido analizado en trabajo de Comisión, recuerdo, cuando estuvimos analizando el Presupuesto, en donde existía una sugerencia, una propuesta de parte del Ejecutivo de rever las partidas que tienen que ver con las

Transferencias Corrientes, había una propuesta original de un congelamiento que también fue objeto a una discusión, a una puesta en común de algunos puntos de vista, quizás disímiles pero consensuábamos todos que, esta cuestión al ser altamente sensible en la comunidad requería un análisis exhaustivo tanto por parte del Ejecutivo como por parte del Concejo. Creo que se está dando el primer paso en este sentido, en forma inmediata, con lo que tiene que ver con la cultura, y digo que es sustancial porque una de las cuestiones fundamentales de lo que tiene que ver con el manejo de toda Comisión tiene que ver con el manejo de los fondos, propiamente dicho, porque son en definitiva los que permiten llevar adelante y ejecutar las políticas o los proyectos. Considero de que era necesario darle una vuelta de rosca a esta Ordenanza original, y quiero hacer hincapié a dos artículos, que hacen referencia a la participación que se le tiene que dar, no obstante que digamos, la Dirección de Educación y Cultura, toma un papel más activo en esta cuestión, el artículo seis establece que la Dirección de Educación y Cultura debe integrar en el análisis de las propuestas a este Consejo Asesor que está formado no solamente por el Ejecutivo y por el Legislativo, sino por todas las Instituciones que hacen al quehacer cultural de la ciudad y también al artículo cuarto que hace referencia que el Consejo también elevaría al Concejo Municipal un diagnóstico de la situación. Sería lo deseable que más allá de que está establecido en la Ordenanza, en la práctica exista una interrelación fluida entre el área específica del Ejecutivo que va a estar manejando las políticas y los fondos con la Comisión que, en definitiva, forman las distintas Instituciones vinculadas con la Cultura, que pueden brindar un punto de vista distinto y quizás enriquecedor en lo que tiene que ver con la definición de las políticas culturales de la ciudad. Aboguemos para que esto realmente suceda más allá de lo plasmado en la Ordenanza de que en la práctica se pueda estar desarrollando. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, muchas gracias. Yo me permito agregar que, justamente, es el espíritu, yo creo que lo que está ocurriendo, justamente, no estaba la participación deseada, había una participación muy sesgada de los representantes de la cultura y esto se ha dado durante mucho tiempo. Entonces, de esta manera, hay una apertura mayor y evidentemente que, como en todos los otros casos de Consejos, toda la ayuda que se pueda recibir de parte de las personas que están directamente involucradas en cada una de las temáticas, va a enriquecer no solo a la cultura sino también en la gestión. Así que yo estoy convencido que es una Ordenanza superadora y que bien

interpretada por los responsables, en este caso, la Dirección de Educación y Cultura y bien utilizada la va a rendir muchos frutos". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Si me ayuda la Concejala, pero es algo que hemos charlado durante los períodos anteriores, por lo menos, los últimos dos años, este tema, no solamente con el tema de cultura, me parece que, a ver, en principio si hay una buena relación y hay de antemano una posibilidad de poder discutir con el propio Departamento, y valga la redundancia, Ejecutivo, en que se gasta el dinero, o dónde va el dinero, o como se acomodan las partidas, me parece que es importante que se rinda cuenta permanentemente al Concejo, es decir, de la misma manera que el Concejo autoriza partidas para tal o cual fin, me parece que es el primero que debe tener, la respuesta de saber en qué se gastó ese dinero. Hemos dado vueltas siempre con el tema de cultura, en saber que había un dinero que salía, que se entregaba pero nunca supimos realmente en que se terminaba gastando, porque esto es así. Si yo doy un dinero para comprar botellitas de agua, la factura es por botellitas de agua, si doy un dinero para tener un número determinado, tener un número determinado, si es para comprar un amplificador es para comprar un amplificador. Es decir, cosas creo que son necesarias, uno en política se puede equivocar, puede tener mayor visión o no, en cuanto a proyectos, pero lo que no se puede equivocar es saber dónde va a parar el dinero del contribuyente. Y me parece que esta es una buena manera de hacerlo, así que en este caso el Ejecutivo y teniendo en cuenta la mentalidad que siempre existió en el legislativo de hace por lo menos dos años a esta parte, tiene que ver justamente con esto, con el hecho de un control permanente entre los dos sectores de la Municipalidad. Gracias Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias a usted Concejal". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Bueno me ha tocado participar de la Comisión de Cultura durante varios años, tal cual lo decía el concejal Girard, que ocurría en la Comisión, bueno, que no estaban todas las artes representadas, porque también las exigencias de ingreso a esa Comisión establecidas por un Reglamento Interno y en realidad, sin tener el marco dado por Ordenanza. El Reglamento Interno lo definió la misma Comisión pero en contraposición con la Ordenanza, digo, no eran todas las artes o toda la diversidad de expresiones culturales las que estaban representadas, justamente, por la rigidez planteada en el Reglamento Interno, para poder ingresar a esa Comisión. Por otro lado la Comisión era entre las mismas instituciones las que se decidía sobre el reparto de los fondos públicos,

y la que también asimismo se auditaba más allá de la exigencia por parte del Ejecutivo Municipal, de la rendición de los fondos. En esta Ordenanza que terminamos de aprobar creo que hay cuestiones que son interesantes como aquellas que tienen que ver con las estrategias para el desarrollo de disciplinas incipientes en la ciudad, digo, esto es una apertura a otras actividades y también el desarrollo de propuestas que fortalezcan la diversidad cultural y social. Creo en esto tiene que apuntar el Departamento Ejecutivo Municipal tal como lo sostiene la Ordenanza. Y en la última reunión de la Comisión de Cultura, que fue el diecinueve de enero, la que yo hacía referencia en la sesión pasada, allí se expresó y lo recuerdo, digo, lo traigo de nuevo al colación a esta sesión, se expresaron dos cosas, por un lado la necesidad de actualizar la Ordenanza y esto se venía charlando desde hace mucho tiempo, con distintas gestiones, el año pasado, nos habíamos reunido con Susana Bosco, y otros integrantes del Ejecutivo Municipal, planteando esto que era necesario la modificación de la Ordenanza y por el otro lado también, existían ciertas irregularidades con el uso de los fondos, porque en un momento, en finales del año dos mil quince, no había tesorero en la Comisión que rindiera cuenta de los fondos. Entonces, digo, aquí se reconoce en la Comisión de Cultura, se reconoció en esa reunión del diecinueve de enero, que había irregularidades en el uso de los fondos de la Comisión y era inminente, en realidad, la modificación de la Ordenanza, con lo cual hoy estamos dando curso a esta cuestión postergada por diversas razones, y que, tal como se ha dicho en la reunión en Comisión, tiene un funcionamiento participativo y de asesoramiento la Dirección de Educación y Cultura, pero sin el manejo directo de esos recursos. Así que, bueno, creo que es interesante esta nueva mirada que se le da a la cultura y a las artes, y esperemos entre todos colaborar para que este funcionamiento sea el que todos deseamos y por el otro lado también, el acompañamiento a aquellas instituciones u organizaciones que teniendo como respaldo la Ordenanza que hoy derogamos, tienen en este año previsto algunos proyectos y que hay que darles el acompañamiento, por eso hablaba del acompañamiento necesario, la evaluación de los mismos para no dejarlas solas en esta decisión que hoy estamos tomando. Así que eso quería agregar. Nada más. Gracias".

Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias a todos los Concejales que hicieron uso de la palabra, la aprobación por unanimidad ya se ha dado anteriormente, así que solo resta agradecer la presencia de los asistentes a esta sesión extraordinaria, y siendo la hora

once trece minutos damos por finalizada la misma. Muchas gracias a todos."